

CIRCULAR No. 433

Fecha: Junio 23 de 2020
Para: Registradores y funcionarios de Atlántico
De: Secretario General
Asunto: Elección Caja de Compensación Familiar Atlántico

Una vez finalizado el proceso de socialización de los servicios que ofrecen Cajacopi, Combarranquilla y Comfamiliar Atlántico la Superintendencia de Notariado y Registro procede a iniciar la elección democrática de la Caja de Compensación Familiar para los funcionarios de Atlántico.

El proceso de votación se realizará del 23 al 26 de junio de 2020 a través de voto electrónico. Los parámetros para el proceso de selección serán los siguientes:

1. La votación se desarrollará a través del formulario electrónico de la aplicación de Windows Forms de Office 365, la cual proporciona plena seguridad y confianza en el manejo de datos pues cumple con las políticas de seguridad implementadas por la Entidad.
2. Cada funcionario deberá ejercer su derecho al voto a través del enlace que será enviado desde el correo institucional del Grupo de Bienestar y Gestión del Conocimiento, el cual es administrado por una funcionaria del grupo y será la única persona autorizada para el manejo de los datos.
3. La votación estará abierta desde las 8:00 a.m. del 23 de junio y hasta las 10:00 p.m. del 26 de junio de 2020.
4. Cada funcionario solo podrá votar una vez y después de enviar su respuesta, esta no podrá ser eliminada ni modificada en ningún caso.
5. Al enviar la respuesta el aplicativo mostrará un mensaje de confirmación.
6. Con el fin de garantizar que la elección sea representativa, se requerirá un mínimo votos correspondientes al 70% de los funcionarios que pertenecen a Atlántico. Para esto, es indispensable que los Registradores, Coordinadores y/o Jefes Inmediatos hagan seguimiento de la participación de los funcionarios en el proceso de votación.
7. En caso de no contar con el mínimo de votos requeridos, se continuará con la Caja de Compensación Familiar actual.
8. Si se presenta un empate se convocará a una segunda votación. Dado el caso, se deberá cumplir con las condiciones anteriormente establecidas.
9. La elección se realizará por mayoría simple; esto quiere decir que resultará elegida la Caja de Compensación que obtenga el el mayor número de votos válidos registrados.

Código:
GDE – GD – FR – 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



10. La supervisión de los resultados estará a cargo del Secretario General, la Directora de Talento Humano, la Coordinadora y un delegado del Grupo de Bienestar y Gestión del Conocimiento. Como veedores estarán un delegado de la Oficina de Control Interno de Gestión y uno de la Oficina de la Oficina de Tecnologías de Información, quienes validarán las votaciones a través de una reunión que se podrá realizar de manera virtual y en donde se presentarán los resultados.
11. Una vez revisados los resultados se levantará un acta en donde quedará estipulado el cambio de Caja de Compensación, si se cumple con lo anteriormente señalado.
12. La socialización de los resultados se publicará por medio de los canales de comunicación institucionales una vez se surta con la consolidación y revisión de estos.

Ficha Técnica	
Objetivo	Desarrollar la elección de Caja de Compensación Familiar para Funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro de Atlántico
Número de funcionarios de Atlántico	54
Número mínimo de votantes	38
Periodo de votación	Del 23 al 26 de junio de 2020
Publicación de resultados	3 de julio de 2020

Atentamente,



WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO
Secretario General

Aprobó: Beatriz Helena Galindo Lugo – Directora de Talento Humano.
Revisó: Aledy Atala Díaz Lamadrid – Coordinadora Grupo de Bienestar y Gestión del Conocimiento.
Proyectó: Viviana Gutiérrez Morales – Profesional Universitario Grupo de Bienestar y Gestión del Conocimiento.

Código:
GDE – GD – FR – 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° GP 174-1